

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00

Por tres meses ..... 31'00

Por seis meses ..... 56'00

Por un año ..... 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 1 peseta.

# BOLETIN OFICIAL



## de la provincia de Logroño

### FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

Acordado por la Excm. Diputación Provincial, se anuncia la subasta de obras de continuación de construcción del camino vecinal de «Estollo a Villaverde de Rioja» perfiles 131 a 1 longitud 1869'58 en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y un mil novecientas ochenta y seis pesetas con nueve céntimos (351.986,09 pesetas) siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 7039'72 pts. y la definitiva de 14.079'44 pesetas.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras, a partir de la expresada fecha de un año.

El proyecto, pliego de condiciones y demás, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial todos los días laborables de 10 a 13 horas

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la Provincia, en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Cada proponente presentará un sobre, lacrado y rubricado, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras).»

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el letrado Asesor de esta Corporación.

El presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura, en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás, siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate. Con carácter provisional, al mejor postor, según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurrieren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes en que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes

de las proposiciones admitidas y los de la desechadas que hubieren mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto de R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la excelentísima Diputación, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de a provincia, prensa local, radio, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales de Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se dicten sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los Organismos competentes.

Logroño 9 de noviembre de 1954.

El Presidente  
Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ...  
... calle de ....., nú...

mero...., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la Provincia de fecha... de ..... de 1954 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que le exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

1686

## Ayuntamiento de Alfaro

### SUBASTA DE PASTOS

El día 12 del próximo mes de Diciembre, a las 12 horas del mismo se verificará en la Casa Consistorial de esta Ciudad la Subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos en el monte «Yerga» de este patrimonio municipal, fijándose el precio de tasación de aquel aprovechamiento en doce mil ochenta pts. (12.080 pts.), teniendo entrada cien cabezas de ganado cabrío, ciento cincuenta de vacuno y seiscientos diez de lanar, comprendido aquel 1.030 has.

En el acto se observarán cuantas normas regulan esta clase de subastas, siendo de cuenta del adjudicatario el abono del importe del presente anuncio.

Alfaro, 8 noviembre 1954.

El Alcalde,

Imp. Provincial



# Diputación Provincial

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación provincial en sesión del día 21 de septiembre último, se inserta a continuación la Plantilla Ideal, pudiendo presentar reclamaciones contra la misma en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Logroño, 1 de julio de 1.954.

El Presidente,

Agapito del Valle López

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO  
ESTADILLO C).—Plantilla Ideal

N.º de plazas	CARGOS	DOTACION
GRUPO A).—Administrativos		
SUBGRUPO a).—Tecnico Administrativos de cuerpos nacionales		
1	Secretario	28.000
1	Interventor	25.200
1	Jefe de la Sección de A. Local	25.200
1	Depositario	22.400
SUBGRUPO b).—Tecnico Administrativos cualificados pertenecientes o no a cuerpos nacionales.		
1	Oficial Mayor	22.400
SUBGRUPO c).—Escala Tecnico-Administrativa		
1	Jefe de Sección de Recaudación de Contribuciones Catastro y Amillaramientos	18.000
1	Jefe de Sección de Contabilidad e Intervención	18.000
7	Jefes de Negociado	13.500
2	Subjefes de Negociado	11.250
10	Oficiales	9.000
SUBGRUPO d).—Escala Auxiliar		
10	Auxiliares	8.000
GRUPO B).—Técnicos		
SUBGRUPO a).—Técnicos con título superior		
1	Arquitecto	13.500
1	Archivero Bibliotecario	13.500
1	Médico Decano (incluido decanato)	20.250
1	Médico Director del Manicomio y Beneficencia (incluida dirección)	16.875
1	Médico Director Hospital	16.875
1	Médico Puericultor	13.500
5	Profesores de Sala	13.500
1	Director Laboratorio Análisis	13.500
1	Farmacéutico	13.500
1	Capellán del Asilo provincial	13.500
1	Capellán del Hospital provincial	13.500
SUBGRUPO b).—Técnicos Auxiliares		
1	Aparejador	9.500
1	Perito Agrícola Inspector de Amillaramiento	9.500
10	Practicantes	9.500
1	Comadrona	9.500
SUBGRUPO c).—Asimilados a Técnicos Auxiliares		
1	Deliniente	9.500
1	Regente de la Imprenta Provincial	9.500
GRUPO C).—Servicios especiales		
SUBGRUPO a).—Funciones de índole intelectual.		
1	Administrador Capellán del Asilo provincial	15.750
1	Administrador Capellán del Hospital provincial	15.750
1	Director de la Banda de Música Provincial	18.000
SUBGRUPO b).—Funciones de índole manual, similares a las de Artes, Oficios o Industrias.		
1	Maestro Sastre	8.000
1	Maestro Hojalatero	8.000
1	Maestro Panadero	8.000
1	Maestro Albañil	8.000
1	Maestro Carpintero	8.000
1	Maestro Mecánico-Electricista	8.000
1	Maestro Pintor	8.000
1	Maestro Zapatero	8.000
1	Maestro Hortelano	8.000
1	Maestro Peluquero del Asilo	8.000

1	Jardinero del Asilo	8.000
1	Capataz de Vías y Obras	9.000
1	Capataz del Servicio Agrícola	8.000
17	Enfermeros del Manicomio	8.000
2	Auxiliares de Farmacia	8.000
1	Chófer	8.000
5	Vigilantes del Asilo	8.000
2	Vigilantes nocturnos del Asilo	6.500
2	Enfermeras Puericultoras	8.000

GRUPO D).—Subalternos

1	Portero Mayor	8.125
2	Ordenanzas	6.500
1	Portero del Hospital provincial	6.500

La suma de los sueldos de la Plantilla ideal asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS.

Estas plantillas han sido aprobadas por unanimidad en sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

Logroño 15 de febrero de 1.954.

El Secretario,

V.º B.º

El Presidente de la Corporación,

1459

## Gobierno Civil de la Provincia

Radio Rioja E. A. J. 18.  
S. A.-Logroño

### CANDIDATOS PROPUESTOS A CONCEJALES DEL TERCIO DE CABEZAS DE FAMILIA

1732  
Se recuerda a los Sres. Alcaldes, la obligación de remitir a este Gobierno a la mayor urgencia, una relación nominal de los candidatos propuestos ante la Junta Municipal del Censo Electoral y del número de vacantes a cubrir en dicho tercio.  
Logroño, 9 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil  
Alberto Maetl Gamero  
1689

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en Telegrama de fecha 6 del corriente, me dice lo siguiente:

«Por acuerdo esta Dirección General, quedan prorrogados para ejercicio 1955 los presupuestos aprobados para año corriente y fundaciones benéficas particulares y mixtas, sometidas protectorado este Ministerio.—Aquellas que perciban modificaciones importantes presentarán los nuevos debidamente informados esa Junta.—Los que no tengan presentados los correspondientes al año 1954 lo efectuarán plazo máximo diez días».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los Patronos interesados.

Logroño 8 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil Presidente  
1980

### CIRCULAR

1605  
En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en el término municipal de Brieva que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Agosto de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 28 de octubre 1954.

El Gobernador Civil

1687  
Acordada en Junta General extraordinaria, celebrada, previa convocatoria, el día 25 de octubre de 1.954, la conversión de las acciones al portador en nominativas e intransferibles a extranjeros, en virtud de lo que determina el Decreto del Ministerio de Información y Turismo, del 9 de Julio de 1.954, se aruncia a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo acordado en el plazo de dos meses, contados a partir del día en que el presente anuncio, aparezca insertado en el B. O. del Estado. Las acciones que en el referido plazo no se hubieran presentado a la conversión, quedarán anuladas y sin efecto, procediéndose por Radio Rioja a la colocación de las nuevas acciones que hayan de sustituirlas, y reservándose a los tenedores de las antiguas únicamente su importe al precio de emisión, o sean cincuenta pesetas por título, más el interés del 3 por 100 anual, que serán abonados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Logroño, 4 de Noviembre de 1954.

El Secretario del Consejo de Administración,  
1834

## EDICTO

1682

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien declarar cesante en el cargo que con carácter Interino venía desempeñando D. Jaime Arellano Martínez, como Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 30 de octubre de 1954.

El Director General,  
Santiago Pardo Canalis  
1690

## Ministerios de Industria y de Agricultura

1635

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4º de la Or-

den conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (B. O. del Estado núm. 150, de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Logroño que han solicitado renovación o concesión de sus Certificados Profesionales clases B, C y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado, o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de 10 días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de octubre de 1954

El Jefe del Servicio,  
José Bermejo

cha 20- Octubre 1954 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Fermín Laparte Hornillos como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de quince días de arresto menor, y pago de costas en su totalidad así como que abone a la Reefe en concepto de indemnización cuatro pesetas con setenta céntimos.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 20 de octubre de 1954.

El Secretario  
1621

#### EDICTO

1677

En este Juzgado se tramita, a instancia de D. Ignacio Díez Ramírez, como representante legal de su esposa doña Sebastiana Gonzalo Alonso, expediente para inscribir a nombre de esta en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas:

En jurisdicción de Medrano Rústicas.—1 Viña en Los Callejones o Carcaba, ceber 20 areas 40 centiareas, regadío, linda N. Simona Díez, S. camino de Navarrete, E. Antonia Pérez y O. camino de Navarrete.

2 Cereal secano, pago Mirabuenas, 15 areas, linda N. Tiburcio Padilla, S. Germán Bastida, E. Marcelina Ramírez y O. terreno del Ayuntamiento de Medrano.

3 Cereal secano en pago o Mira buenas, 74 areas, 40 centiareas, linda N. Germán Bastida, S. Marcela Ruiz, E. Tomás Pérez y O. Paulino Ramírez.

4 Cereal regadío en pago, 25 areas 40 centiareas, linda N. Pedro Pérez, S. Agustina Montenegro, E. Josefa Díez y O. Paulino Ramírez.

5 Viña regadío en Los Lavaderos, 25 areas 20 centiareas, linda N. Petra Pérez, S. río Linos, E. Martina Ramírez y O. senda de los Lavaderos.

6 Cereal secano en La Boveda o Río Linos, 21 areas 20 centiareas, linda N. Río Linos, S. Enrique Blanco, E. Libario Díaz y O. Romualdo Díez.

7 Cereal regadío en Carrascojuela Prado. 30 areas, linda N. camino de Entrena, S. Acisclo Reñares, E. Gregorio Montenegro y O. Brígida Ramírez.

8 Cereal regadío en Carrascojuela o La Huerta, 10 areas 80 centiareas, linda N. Eusebio Creso, S. Hilario Pérez, E. Román Ruiz y O. Herederos de Concepción Romero.

9 Cereal regadío en Carrascojuela o Rincón, 27 areas 40 centiareas, linda N. Pío Pascual, S. carretera a Sojuela, E. Claudio Mayoral, y O. Teófilo Ruiz.

10 Viña secano en Carrascojuela o Rincón, un area 76 centiareas, linda N. barranco Ríorruelos, E. herederos de Gregorio Pérez, E. Román Ruiz y O. carretera de Sojuela.

11 Era en las Eras, 4 areas 00 centiareas, linda N. Camino de las Eras, S. Hilario Pérez, E. Victoriano Díaz y O. Fidel Ruiz.

12 Viña secano en Las Eras, 16 areas 40 centiareas, linda N. Enrique Blanco, S. Juan Montenegro, E. Martina Ramírez y O. Ignacio Díez.

13 Viña secano en Orúntana o Rincón, 25 areas 80 centiareas, linda N. barranco del Rincón, S. herederos de Gregorio Pérez, E. carretera a Sojuela y O. Petronila Chabresto.

14 Viña secano en Tablón o Cadavieja, 28 areas 80 centiareas, lin-

da N. Marcela Ruiz, S. herederos de Máximo Pérez, E. carretera a Sojuela y O. Teófilo Ruiz.

15 Cereal secano en San Vicente o La Rueda, 19 areas 20 centiareas linda N. Simona Díez, E. Fernando González y O. Francisca Sáenz

16 Viña regadío en La Peña o Ermita, 34 areas 60 centiareas, linda N. camino del Cementerio, S. Pablo Díez, E. Francisco Sáenz y O. Camion del Cementerio

17 Cereal regadío en La Peña o Ermita, 13 areas 60 centiareas, linda N. Camino del Cementerio, S. Fabiana Castroviejo, E. y O. herederos de Gregorio Pérez.

18 Cereal regadío en Vizcaíno o Valvendia, 18 areas 60 centiareas, linda N. Pablo Díaz, S. Santiago Hernáiz, E. Pedro Pérez y O. regadera de Valvendia, con 18 olivos.

19 Viña secano en Cabezo Amarillo, 9 areas, linda N. Mercedes Nestares, S. Germán Bastida, E. Miguel Sotés y O. Julio Ramírez.

20 Cereal secano en Barboyana, 46 areas 20 centiareas, linda N. herederos de Gregorio Pérez, S. Pablo Díaz, E. Barranco y O. Acisclo Reñares

21 Cereal regadío en Picaño, 42 areas, linda N. Camino de Navarrete, S. Antonio Pérez, E. Camino de Navarrete y O. Fernando González.

22 Otra en término de Debajo de las Cuevas o Capellanía, con 16 olivos, 23 areas 20 centiareas, linda N. Caminos de Hornos, S. Marcelino Ramírez, E. Ignacio Díez, y O. Camino de Las Bodegas.

23 Otra en término de Vizcaíno o Valvendia, con 30 olivos, 29 areas 40 centiareas, linda N. Juan López, S. Gregorio Blanco, E. Romualdo Díez y O. Regadera Alta.

24 Viña secano en Cabezo Amarillo, 9 areas 40 centiareas, linda N. y S. Francisco Ramírez, E. camino de Navarrete y O. Aniceto Ugarte.

25 Viña regadío en el Cabezo Amarillo o Barboyana, con 18 olivos, 77 areas 60 centiareas, linda N. Román Ruiz, S. Regadera Alta, E. Millán Montenegro y O. Simona Díez.

26 URBANA Casa habitación y patio señalada con el número 6 de la calle del Cortijo, que consta de planta baja, dos pisos y desván, con superficie total de 112 metros cuadrados, de los cuales la casa ocupa 76 metros cincuenta centímetros cuadrados, con frente de 8 metros 50 centímetros y fondo de 9 metros, y el resto patio, linda derecha herederos de Concepción Romero, izquierda Solar de Estefana Sotés, espalda. Huerta de la dueña y rente calle del Cortijo.

27 Tercera parte proindivisas de una bodega cuyas otras dos terceras partes pertenecen a Victoriano Díez Ramírez y Antonia Pérez Chabresto, sita en término de Cerro Castro, señalada con el núm. 168 del Registro Fiscal, linda derecha herederos de Celestino Blanco, izquierda Camino de Cerro Barbosa, espalda y frente camino de las Bodegas.

28 Pajar sito en término Las Eras, señalado con el núm. 231 del Registro Fiscal, superficie cubierta de 24 metros cuadrados, 6 metros de frente por 4 de fondo, linda derecha Sebastiana González, izquierda camino de las Eras y frente Sebastiana González.

29 En jurisdicción de Hornos de Moncalvillo. Viña de secano, término Valbun día 20 areas 06 centiareas, linda N. Francisco Pascual, S. Acisclo Reñares, E. Josefa Díez y O. Sixta Ruiz.

30 Y a efecto de lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley Hipoteca-

ria se convoca por el presente a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Logroño, 26 de octubre de 1954.

El Juez de Primera Instancia.

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

1543

El día 20 de noviembre se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas de maderas y leñas que a continuación se indican y a las horas que señalan, procedentes de «Monte Real».

✓ Lote 1.º—Maderable; 105 Hayas con 170 m3 de madera y 77 m3 de leñas. Tasación 50.900 Precio Índice 63.625 ptas. Indemnizaciones 1.572.02 ptas. Situadas en Barranco Oxtaza izquierda.

✓ Lote 2.º—Maderable 102 Hayas con 110 m3 de maderas y 50 m3 de leñas.—Tasación 33.600 ptas. Precio Índice 42.000 pesetas.—Indemnizaciones, 951.75 ptas.—Situadas en Barranco Oxtaza derecha.

Estos dos lotes corresponden al Grupo 1º y por tanto serán adjudicados al que posea certificado profesional de las clases A, B, o C con su correspondiente Hoja de compras y están sujetos al cupo obligatorio de traviesas en un 20.º del volumen total maderable conforme se señalan en la Orden de Ministerio de Agricultura de 24-7-1.954.

✓ Lote 3.º—Leñas 110 Hayas con 73 m3 de leña gruesa y 6 de ramaje.—Tasación, 9.610 pesetas. Precio Índice 12.012.50 pesetas.—Indemnizaciones 260.52 pts, situadas en Chortales.

✓ Lote 4.º—Leñas.—Estepa 500 m3 de Ramaje.—Tasación 10.000 ptas.—Precio Índice 12.500 pesetas.—Indemnizaciones, 1.375 pesetas.

Estos dos últimos lotes pertenecen al Grupo 3º y por tanto serán adjudicados a certificado profesional de la Clase D, con su hoja de compras correspondiente.

Las mencionadas subastas darán comienzo a las once de la mañana con intervalos de media hora cada una y se ajustarán a las normas de aprovechamientos y al pliego de condiciones económico administrativo obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Larriba de Cameros, 16 de octubre de 1954.

El Alcalde

1530

### ANUNCIO DE SUBASTA

1672

El día 5 de diciembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial la enajenación en pública subasta, de los aprovechamientos forestales procedentes del Monte Alto, propiedad de este Municipio, que a continuación se detallan.

#### PASTOS

✓ Aprovechamiento de 530 Has. para 114 cabrío, 29 vacuno, 150 mavor y 350 lanar. Tasación: 10.778 pesetas. Indemnización: 882.45 pesetas.

#### MADERA DE HAYA

✓ 55 havas, con 81 m3. de madera y 35 m3. de madera gruesa. En «Las Carboneras». Tasación base 31.150 pesetas. Precio índice: 38.937.50 pesetas. In-

## Administración de Justicia

1656

Mateo Nateo, Ricardo, de 43 años de edad, hijo de José y de Araceli, natural de Cervera del Río Alhama, partido judicial de iden, provincia de Logroño casado, de oficio mecánico, últimamente domiciliado en Madrid, calle Donoso Cortes 39, 1º letra F, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Soria por el que está procesado en sumario núm. 87 de 1953 sobre infracción de Ley de Circulación, en el término de diez días, a fin de ampliar su declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Dado en Soria a 11 de octubre de 1954.

El Secretario

1668

### NOTIFICACION

1632

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

#### DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 429 del año 1954 por estafa seguido contra Fermín Laparte Hornillos se ha dictado con fe-

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## SECRETARIA GENERAL

*RELACION DE LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS JUNTAS MUNICIPALES  
Del Censo Electoral, de esta provincia, para la elección de Coucejales de Ayuntamientos*

P U E B L O	DISTRITO	SECCION	L O C A L
Ausejo	Unico	Unica	Escuela Unitaria de Niños núm 1
Bañares	Unico	Unica	Escuela de Niños número 1
Bergasa	Unico	Unica	Salón de actos Casa Consistorial
Brieva de Cameros	Unica	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	Salón Electoral Municipal (Escuela de Niños
Cervera del Río Alahama	1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup>	Escuela de Niños Plaza España. Grado primero
Id.	1. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Escuela de Niñas grado primero antiguo Instituto
Id.	1. <sup>o</sup>	3. <sup>a</sup>	Escuela núm. 1 de Nisuelas
Id.	2. <sup>o</sup>	Unica	Escuela de Niños Cabretón, (Comprende las Entidades Cabretón, El Cerrillo, La Peralba, Valverde y Valdegutur)
Id.	3. <sup>o</sup>	Unica	Escuela de Niños de Rincón de Olivedo (Comprende las Entidades de Rincón de Olivedo y Bentas del Baño).
Cuzcurrita de Río Tirón	3. <sup>o</sup>	4. <sup>a</sup>	Escuela de Niñas núm 1
Entrena	Unico	Unica	Escuela de Niños núm. 2 antiguas
Ezcaray	"	1. <sup>a</sup>	Escuela de Niños grado 1. <sup>o</sup>
Id.	"	2. <sup>a</sup>	Escuela de Niños grado 2. <sup>o</sup>
Hervías	Unico	Unica	Escuela Unitaria de Niños
Los Molinos de Ocón	Unico	Unica	Escuela Mixta
Montalvo de Cameros	Unico	Unica	Ayuntamiento
Muro de Cameros	Unico	Unica	Escuela Vieja
Pradejón	"	1. <sup>a</sup>	Antigua Escuela de Niños, Plaza J. Antonio, 7
Id.	"	2. <sup>a</sup>	Antigua Escuela Niñas, Barrionuevo, 7
Rabanera	Unico	Unica	Escuela
San Román de Cameros	Unico	Unica	Sala de sesiones del Ayuntamiento
Torre de Cameros	Unico	Unica	Escuela Mixta
Urñueta	Unico	Unica	Escuela Unitaria de Niños, existente fuera de oficinas municipales.
Ventrosa	Unico	Unica	Escuela de Niños
El Villar de Arnedo	Unico	Unica	Escuela de Niños número 1
Viniegra de Abajo	Unico	Unica	Escuela de Niños
Zorraquín	Unico	Unica	Escuela Mixta

Logroño, 9 de noviembre 1954.  
El Gobernador Civil interino.  
**LORENZO LOPEZ URIZARNA**

demnización: 853'15 pesetas  
Pertenece al grupo 1.<sup>o</sup>

**BREZO**

150 m<sup>3</sup>. En «La Umbría». Tasación base: 1.500 pesetas. Precio índice: 1.875 pesetas. Pertenece al grupo 3.<sup>o</sup>

Dichas subastas darán principio a las once horas y treinta minutos, con intervalos de media hora y por el orden antes indicado, observándose para su celebración y adjudicaciones cuanto previene la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1.952, (B. O. del Estado del 11), así como los pliegos de condiciones económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento

Si por cualquier causa quedase desierta alguna de las subastas mencionadas, se celebrará la segunda el día 12 del mismo mes y hora.

Villar de Torre 20 de octubre de 1.954.

El Alcalde,  
1679

**ANUNCIO**

1758

El día 24 de Noviembre próximo y a las horas que después se indican, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de esta Mancomunidad, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Cuerpo de Montes, designado por el Distrito Forestal y del Secretario de esta Mancomunidad, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de las proposiciones presentadas para optar a las subastas de los aprovechamientos Forestales que a continuación se relacionan, correspondiente al año Forestal 1.954-1955

**SUBASTAS**

1.<sup>a</sup>.— A las diez horas.— De 82 árboles para madera de haya, que cubican 57 m<sup>3</sup>, con 44 m<sup>3</sup>

de leña gruesa, en el monte n.<sup>o</sup> 52, al sitio de Sanhocenarío. Tasación, precio base 8.445,00 pts. y precio índice 10.655,25 pts. Indemnización 643,15 ptas. Grupo 1.<sup>o</sup>

2.<sup>a</sup>.— A las diez horas y media.— De 101 árbol para madera de haya, que cubican 64 m<sup>3</sup>, de leña gruesa, en el monte n.<sup>o</sup> 52. Tasación, precio base 9.800 pts. y precio índice 11.250 ptas. Indemnización 754'10 pts. Tornillos sin traviesas. Grupo 1.<sup>o</sup>

3.<sup>a</sup>.— A las once horas.— De 300 m<sup>3</sup> de leña gruesa y 200 m<sup>3</sup> de ramaje de roble, en el monte n.<sup>o</sup> 54 al sitio de Calvucha. Tasación, precio base 26.000 ptas. y precio índice 32.500 ptas. Indemnización 1.135 pts. Grupo 3.<sup>o</sup>

4.<sup>a</sup>.— A las once horas y media.— De 300 m<sup>3</sup> de leña gruesa y 200 m<sup>3</sup> de ramaje de roble, en el monte n.<sup>o</sup> 54 al sitio de San Pedro. Tasación, precio base 26.000 pts. y precio índice 32.500 pts. Indemnización 1.135 pts. Grupo 3.<sup>o</sup>

5.<sup>a</sup>.— A las doce horas.— De 55 árboles para madera de pino, que cubican 48 m<sup>3</sup>, con 26 m<sup>3</sup> de leña gruesa, en el monte n.<sup>o</sup> 54 al sitio de La Pinareja. Tasación, precio base 18.880 ptas. y precio índice 23.100 pts. Indemnización 549,65 pts. Grupo 1.<sup>o</sup>

6.<sup>a</sup>.— A las doce horas y media.— De 90 árboles para madera de haya, que cubican 128 m<sup>3</sup>, con 60 m<sup>3</sup>, de leña gruesa, en el monte n.<sup>o</sup> 54 al sitio de Hayedo Llano. Tasación, precio base 34.320 pts. y precio índice 42.900 pts. Indemnización 1.273,50 pts. Grupo 1.<sup>o</sup>

7.<sup>a</sup>.— A las trece horas.— De 114 árboles para madera de haya que cubican 124 m<sup>3</sup> con 80 m<sup>3</sup>, de leña gruesa, en el monte n.<sup>o</sup> 54 al sitio de Calvucha. Tasación, precio base 34.320 ptas. y precio índice 42.900 pts. Indemnización 1.038,40 pts. Grupo 1.<sup>o</sup>

8.<sup>a</sup>.— A las trece horas y media.— De 131 árbol para made-

ra de haya, que cubican 78 m<sup>3</sup> con 190 m<sup>3</sup>, de leña gruesa, en el monte n.<sup>o</sup> 55, denominado Matajuria. Sin traviesas. Tasación, precio base 21.200 pts. y precio índice 26.500 pts. Indemnización 1.328,45 pts. Grupo 2.<sup>o</sup>

9.<sup>a</sup>.— A las catorce horas.— De 73 árboles para madera de haya, que cubican 61 m<sup>3</sup>, con 32 m<sup>3</sup> de leña gruesa, en el monte n.<sup>o</sup> 55 Sin traviesas. Tasación, precio base 7.960 pts. y precio índice 9.960 pts. Indemnización 632'05 pts. Grupo 1.<sup>o</sup>

10.<sup>a</sup>.— A las dieciseis horas.— De 97 árboles para madera de haya, que cubican 93 m<sup>3</sup>, con 40 m<sup>3</sup> de leña gruesa, en el monte n.<sup>o</sup> 56, al sitio de la Retuerta. Tasación, precio base 15.950 pts. y precio índice 19.937'50 pts. Indemnización 925'85 pts. Grupo 1.<sup>o</sup>

11.<sup>a</sup>.— A las dieciseis horas y media.— De 200 m<sup>3</sup> de leña gruesa, y 100 m<sup>3</sup> de ramaje, de roble, en el monte n.<sup>o</sup> 56, al sitio de los Valencios. Tasación, precio base 9.500 pts. y precio índice 11.875 pts. Indemnización 70.890 pts. Grupo 3.<sup>o</sup>

12.<sup>a</sup>.— A las diecisiete horas.— De 200 m<sup>3</sup> de leña gruesa, y 100 m<sup>3</sup> de ramaje, de roble, en el monte n.<sup>o</sup> 56, al sitio de San Bartolomé. Tasación, precio base 9.500 ptas. y precio índice 11.875 pts. Indemnización 708'90 pts. Grupo 3.<sup>o</sup>

13.<sup>a</sup>.— A las diecisiete horas y media.— De 300 m<sup>3</sup> de leña gruesa, y 200 m<sup>3</sup> de ramaje de haya, en el monte n.<sup>o</sup> 56, al sitio de Los Acebos. Tasación, precio base 15.000 pts. y precio índice 18.750 pts. Indemnización 1.107'50 pts. Grupo 3.<sup>o</sup>

14.<sup>a</sup>.— A las dieciocho horas.— De 300 m<sup>3</sup> de leña gruesa, y 200 m<sup>3</sup> de ramaje, de haya, en el monte n.<sup>o</sup> 56, al sitio de Vado. Tasación, precio base 15.000 pts. Indemnización 1.107'50 pts. Grupo 3.<sup>o</sup>

15.<sup>a</sup>.— A las dieciocho horas y media.— De 300 m<sup>3</sup> de leña grue-

sa y 200 m<sup>3</sup> de ramaje, de roble, en el monte n.<sup>o</sup> 56, al sitio de Estercolet. Tasación, precio base, 15.000 pts. y precio índice 18.750 pts. Indemnización 1.107'50 pts. Grupo 3.<sup>o</sup>

Las subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-Administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y han de ajustarse en un todo a lo dispuesto en la Orden de Ministerio de Agricultura del 4 de Octubre de 1.952.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo oficial y en sobre cerrado debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta Provincia, hasta cinco minutos antes de la celebración de las subastas.

Para tomar parte en la subasta es necesario acompañar a la proposición, bien en el mismo sobre o en sobre aparte, la carta de pago de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3% del precio base de tasación.

Los aprovechamientos maderables de pino, haya y roble, están sujetos a la entrega del cupo obligatorio de traviesas del 20 por 100 del volumen total, a razón de 5 traviesas por m<sup>3</sup> para la madera de haya y roble y de 5'5 para la especie de pino.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de las indemnizaciones al Distrito Forestal, anuncios y reintegros expediente ect.

Si el día señalado para las subastas no fueran adjudicadas por falta de postor se celebrará una 2.<sup>a</sup> subasta el día 30 del referido Noviembre a la misma hora y en las mismas condiciones que las actuales.

Villavelayo, 16 de Octubre de 1.954.

El Presidente de la Mancomunidad  
1614